

ORDENANZA N° 1780/02

VISTO :

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que hemos observado que el acceso al B° Aeropuerto se realiza desde la Ruta Complementaria "C" "Federico ECHELAINÉ" hasta el empalme de la calle: Lago CHEPELMUTH a través del Remanente Parcela 1 b- chacra 8- del macizo 38 –sección F y dada la necesidad imperiosa de que este empalme pase a propiedad del Departamento Ejecutivo Municipal para así poder iluminar y pavimentar dicho acceso, imposibilitado hoy, por ser un terreno privado; Que este Cuerpo Deliberativo, entiende que las razones expuestas constituyen fundamentos suficientes para emitir el presente acto.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

- Art.1º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las tratativas necesarias para adquirir el predio de acceso al B° Aeropuerto como continuación de la calle LAGO CHEPELMUT hasta el empalme de la Ruta Complementaria "C" ubicado dentro del Remanente – parcela- 1 b- chacra 8 del macizo 38- sección F. Como compra o compensación de deuda.
- Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE AGOSTO DE 2003.
Aa/OMV